

DECRETO 557 DE 1984

(marzo 8)

por el cual se amplían unas funciones al Director General del Instituto Colombiano de Construcciones Escolares, ICCE.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° El numeral 2 del artículo 18 del Decreto 218 de 1969, quedará así: Nombrar y remover conforme a las disposiciones legales y reglamentarias el personal del Instituto.

Artículo 2° Este Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 8 de marzo de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Educación Nacional,
Rodrigo Escobar Navia.